

en él bastante ingenio y elegancia, y un ardiente amor á la virtud. El formar idea de un grande hombre por algunos pasos superficiales de sus escritos, ó por algunas circunstancias de su conducta, sin exâminar la relacion que tienen con lo esencial del caracter, ó sin considerar la verdadera esencia de este, es lo mismo que ver las cosas con microscopio, con el qual la menor berruga parece una espantosa deformidad; pero toda esta alteracion se desvanece al instante que se mira la cosa en su estado natural. Por esto me hallo persuadido á que con las razones y principios que he descubierto en los escritos de Ciceron, quantos leyeren su historia del modo que yo la presento, concebirán la idea mas ventajosa de un hombre que empleó toda su vida en combatir los vicios, las facciones, la ignorancia y la tiranía: pudiéndose decir que fué el mártir de la libertad de su patria.

Como muchas veces he tenido ocasion de alabar las Cartas á Atico, recomendando su uso para la claridad de la historia de

aquel tiempo, no puedo omitir el debido elogio de la excelente traduccion que de ellas hizo en Frances el Abate Mongault, con un juicioso comentario que facilita su inteligencia: en el qual, no contento con lo que los mejores Comentadores habian notado, exâminó de nuevo la materia con la mas sana crítica, y explicó varios pasages que los demas intérpretes no habian podido entender. Lo que me maravilla es, que habiendo aquel sabio allanado con su trabajo todas las dificultades que habia en aquellas Cartas, y escrito su obra en Frances para facilitar mas la inteligencia á sus paysanos, los Jesuitas Catrou y Rouillé no hayan sabido aprovecharse de su fatiga, ni sacado el fruto que podian de las Cartas á Atico, para evitar los muchos errores en que han caido en su historia, tanto en los hechos, como en los caracteres de las personas del siglo de Ciceron.

Pido se me dispense la libertad con que he hablado de los errores agenos, conociendo que haria mucho mejor en solicitar indul-

gencia para los míos. Según Diodoro Sículo, »se perdonan fácilmente á un historiador »los defectos de ignorancia, que son seqüela de la humana fragilidad; porque no hay »cosa tan difícil como descubrir y seguir el »hilo de la verdad con la interposicion de »muchos siglos; pero no merecen excusa ni »perdon los que omiten los medios necesarios para descubrirla, ó por odio ú adulacion se apartan voluntariamente del camino recto." Aunque vivo muy distante de creerme esento de errores, puedo asegurar que ninguno he cometido voluntariamente, y que he empleado todos los medios posibles para librarme de ellos; pero como entre la multitud de historias antiguas y modernas que he recorrido para componer la mia, no he hallado alguna en que no haya tenido ocasion de notar bastantes defectos, no quisiera me tachasen de arrogante, atribuyéndome la presuncion de que en mi obra no habré incurrido en ninguna inadvertencia, error ó falta de buen juicio. Estoy muy persuadido de lo contrario, y estimaré mucho

á los que me advirtieren mis faltas, mirando como amigo de mi libro al que me ayudare á perfeccionarle, porque es el modo de hacerle mas útil. Esta disposicion nace en mí de las ideas y miras que tuve quando emprendí la obra, habiéndome propuesto solo hacer un bien general, ofreciendo imparcialmente al público el modelo de un caracter, que de quantos conozco de la antigüedad, me ha parecido el mas rico de aquellos dotes que adornan la vida civil, y el mas abundante de exemplos de moral y de prudencia para todas las condiciones de los hombres desde el mayor Príncipe hasta el menor privado.

Si efectivamente sirviere esta obra para lo que me propuse, que fué dar mayor idea de la que se tiene de Ciceron y de sus escritos, y facilitar su inteligencia haciéndolos mas familiares á la juventud, habré conseguido todo mi intento; porque nada procuramos imitar tan de buena gana como lo que admiramos: y en mi entender quien conciba el justo aprecio que merece Ciceron, tiene

lo que ha menester para formarse un gusto perfecto. Es verdad que ha habido diversidad de pareceres tocante al mérito de la conducta de Ciceron; pero en quanto al de sus escritos nunca ha habido mas que una voz. El paganismo no produjo otras obras en que se aclaren tan perfectamente, ni se fortifiquen con tan buenas razones aquellos generosos principios del amor á la virtud, de la libertad de la patria, y de todo el género humano. Confirma esta reflexion la autoridad de Erasmo. En su juventud habia concebido algunas preocupaciones contra Ciceron; pero habiéndose desengañado con la edad y la experiencia, se retrató solemnemente en una carta á Ulateno: „Quando yo era mozo, „dice ¹, me gustaba mucho mas Séneca que „Ciceron, y hasta la edad de veinte años „me parecia tiempo perdido leerle, no obstante que tenia pasion por todos los demás autores antiguos. No sé si mi juicio „se ha perfeccionado con la edad; pero lo „cierto es, que apenas ha comenzado la ve-

¹ Erasmo. epist. ad Jo. Ulatt.

„vez, quando el leer á Ciceron me da tal „gusto, que no he probado otro mayor en „mi vida. No solo admiro su dulce facilidad de estilo; sinó que me encanta su moral, y la bondad de su corazon: de modo „que conozco que ha iluminado mi mente, „y que me ha mejorado. Por tanto no desistiré de exhortar á los jóvenes á que lean „estas obras, y las aprendan de memoria, „sin perder su tiempo en tantas frívolas disputas como se usan ahora. Por lo que á „mí toca, aunque me hallo ya en la declinacion de mi vida, luego que acabe lo que „traygo entre manos, pienso reconciliarme „con mi Ciceron, y renovar con él una „amistad, que por desgracia mia ha estado „interrumpida muchos años.”

Antes de concluir este Prólogo será muy oportuno dar una idea general del gobierno de Roma desde su fundacion por Rómulo, hasta el nacimiento de Ciceron; pues sin esto los lectores que no estén versados en los negocios de aquella República no entenderán bien la presente historia.

Ciceron, y otros muchos autores antiguos han celebrado la constitucion Romana como la mas perfecta de todos los gobiernos ¹, componiéndose de tres miembros unidos entre sí: esto es, Monárquico, Aristocrático, y Popular ². El Pueblo, como el conjunto del todo, elegía los Reyes para la direccion de la guerra, y para que en la paz hiciesen observar las leyes. El Senado, que servia de consejo al Rey, se elegía tambien del Pueblo, y se gobernaba por sus máximas: con que en sustancia el poder absoluto residia en la asamblea ó concejo de los Ciudadanos, al qual pertenecia dar sancion á las leyes ³, crear los Magistrados, declarar la guerra, y juzgar todos los casos en que se apelase á él de las sentencias de los Reyes ó del Senado. Algunos autores han dudado

¹ Cum in illis de republica libris persuadere videatur Africanus, omnium rerumpublicarum nostram veterem illam fuisse optimam. *De Legib.* 2. 10. *Polyb.* 1. 6. - *Dion. Hal.* 2. 82.

² Statuo esse optimè constitutam rempublicam, quæ ex tribus generibus illis, regali, optimo, et populari confusa modicè... *Fragm. de Repub.* 2.

³ *Dionis. Hal.* 1. 1. 87.

de este derecho de apelacion al Pueblo; pero Ciceron le cuenta expresamente entre las leyes Reales ¹, diciendo que era tan antiguo como la fundacion de la Ciudad: y en su *Tratado de la República* lo probó con varias razones, como lo vemos en un pasage que nos ha conservado Séneca ², añadiendo este que así constaba tambien de los libros Pontificales. Valerio Máximo cita en comprobacion de esto el exemplo del jóven Horacio; al qual condenó á muerte el Rey Tulo Hostilio porque mató á su hermana, y habiendo apelado al Pueblo, fué absuelto, como refiere Tito Livio ³.

Esta fué la constitucion de Roma en su origen baxo el gobierno de los Reyes; los

¹ Nam cum a primo urbium etiam a regibus fuisset. Id ita in Pontificalibus libris aliqui putant, et Festella. *Senec. ep.* 108.

² M. Horatius interfectæ sororis crimine a Tullo Rege damnatus, ad populum provocato iudicio absolutus est. *Val. Max.* 8. 1.

³ Cum Ciceronis libros de Republicaprehendit... notat, *provocationem ad populum* Tit. Liv. 1. 26.

quales conociéron, que en un Estado en que aun no habia fuerza bastante para contener á un Pueblo que no estaba todavía acostumbrado á la obediencia, era preciso hallar algun medio de habituarle á ella: y que el mas poderoso, que era persuadirle á que gozaba seguridad y libertad, consistia en el privilegio de hacerse sus propias leyes ¹. Despues poco á poco los Reyes fuéron usurpando toda la administracion; y habiéndose hecho insoportables con sus violencias, pareció finalmente, que una Ciudad fundada en el ejercicio de las armas, y en el gusto de la libertad, pedia ser gobernada con mas prudencia y miramiento: por lo que fuéron arrojados del trono en un levantamiento del Senado y del Pueblo.

¹ Parece que Rómulo formó su plan á imitacion del primitivo gobierno de Atenas establecido por Teseo: el qual dispuso que las tribus y familias dispersas por la campaña Atica se uniesen, formasen una ciudad, y viviesen juntas dentro de unas mismas mura-

llas, baxo un gobierno libre y popular; distribuyendo los derechos y honores promiscuamente á todos, sin reservarse otra cosa mas que la prerogativa de ser su General en la guerra, y defensor de las leyes en la paz. Plut. Vid. de Teseo.

Este suceso tan señalado fué el fundamento de la República, y de aquel amor á la patria que conduxo á los Romanos al Imperio del mundo; porque la excelencia de sus derechos civiles inspiró en ellos naturalmente una generosa disposicion para defenderlos, y constituyó despues el Pueblo mas valeroso y libre del universo.

Sin embargo parece que aquella gran revolucion, no tanto cambió la forma del gobierno, quanto restableció la antigua; pues aunque se abolió el nombre de Rey, se conservó su poder, con la única diferencia de que en vez de uno solo elegido por toda su vida, se creáron dos con el nombre de Cónsules, cuya autoridad no duraba mas de un año ¹. Estos fuéron revestidos de todas las prerogativas é insignias Reales, presidiendo todos los actos de la República: y para que viesen los Ciudadanos quan segura estaba la

¹ Sed quoniam regale civitatis genus, probatum quondam, postea, non tam regni, quam regis vitis, repudiatum est; nomen tan-

tum videbitur regis repudiatum, res manebit, si unus omnibus reliquis magistratibus imperabit. De Legib. 3. 7.

comun libertad, y la solidez de la Soberanía popular, P. Valerio Publícola, uno de los primeros Cónsules, confirmó con nueva ley el derecho de apelar al Pueblo¹; y con otra estableció, baxo pena de la vida, que nadie pudiese ejercer magistratura en Roma sin haber recibido su autoridad del Pueblo. Y para que de allí adelante se reconociese mas solemnemente que la suma potestad residía en el comun de los Ciudadanos, el mismo Cónsul, siempre que se presentaba en el Concejo, hacía baxar las Fasces, como un acto de respeto al Soberano²: lo que despues imitaron todos los Cónsules sus sucesores. De esta manera conservó la República todas las ventajas del gobierno Real, evitando sus inconvenientes y peligros; pues en el corto espacio de un año que duraba el reyno de los Cónsules, no era probable pudiesen oprimir la libertad.

Expelidos los Reyes, pasó poco tiempo

¹ *Dionis. Hal. l. 5.* in concionem ascendit. Gratium id multitudini spectaculum fuit. *Liv. 2. 7.*

² Vocato ad concilium populo, summissis fascibus

sin que se formasen en la Ciudad dos grandes partidos, Aristocrático y Democrático: esto es, del Senado y de la Plebe¹. La emulacion y los zelos de aumentar cada uno su poder los incitaba á destruir el de su adversario; pero aunque los esfuerzos eran iguales, bien presto se conoció que el nuevo sistema inclinaba á favor de los Nobles ó Patricios de que se componia el Senado; pues teniendo á su cabeza á los Cónsules, eran por consiguiente los que lo hacian todo, y manejaban los negocios públicos. De aquí vino que muy en breve se hicieron opresores; pues en el corto espacio de diez y seis años su insolencia y su soberbia llegó á tal punto, que la Plebe se vió forzada á retirarse fuera de Roma al monte Sacro; de donde no hubo forma de hacerla volver, hasta que obtuvo ciertas condiciones ventajosas,

¹ Duo genera semper in multitudini jucunda esse volebant, populares; qui autem ita se gerebant, ut sua consilia optimo cuique probarent, optimates habebantur. *Pro Sext. 45.*

y entre ellas la de crear de su propio cuerpo nuevos Magistrados llamados Tribunos, revestidos de un pleno poder para proteger á la Plebe contra toda suerte de insultos, y con prerogativas que constituian sus personas sagradas é inviolables.

De este modo obtuviéron los Plebeyos unos xefes que los protegiesen válidamente, sin responder á nadie de su conducta, y que todo su oficio y empeño era oponerse á los Nobles, vigilar sobre que se mantuviese la libertad de sus Conciudadanos, y distinguirse en el año que duraba su oficio con zelo é intrepidez en sostener los intereses del Pueblo contra el partido Aristocrático. Al principio fuéron cinco estos Tribunos; pero después se aumentáron hasta diez: los quales no cesáron de hostigar al Senado con nuevas demandas, hasta que consiguieron para los Plebeyos la alternativa en todos los empleos de magistratura, y por consiguiente la entrada en el Senado.

En el fondo este reglamento era excelente para el bien comun de la patria; y así,

después de muchas reyertas, consiguieron los Tribunos poner el gobierno de Roma en su mayor perfeccion. Los honores, que habian sido privativos de un limitado número de familias, fuéron comunicados á todas indiferentemente: y qualquier Ciudadano que se hallaba con méritos en la paz ó en la guerra podia aspirar á ellos. De esta manera la verdadera balanza del poder, su justa division entre el Senado y el Pueblo, aquel punto en suma de que no se apartó la República en sus tiempos felices, y que todos los hombres de bien deseaban se conservase eternamente, consistia en la justa distribucion de la autoridad: esto es, que la proposicion de los negocios, la deliberacion y el consejo fuesen del Senado; pero que nada pudiese adquirir fuerza de ley sinó por el consentimiento y aprobacion del Pueblo.

Los Tribunos sin embargo abusáron presto de sus prerogativas. No bastándoles haber establecido los derechos del Pueblo sobre los fundamentos mas sólidos, emprendieron la destruccion de los del Senado: y

quando hallaban obstáculos para sus miras ambiciosas y particulares, recurrían al populacho, al qual conmovían fácilmente proponiéndole leyes turbulentas, como las de dividir las tierras comunes entre los Ciudadanos pobres, la distribución gratuita de trigo, la abolición general de las deudas, y otras semejantes: todas contrarias á la quietud, á la buena disciplina, y á la fe pública de la sociedad. Este abuso de poder llegó á su colmo por obra de los Grachós, los quales no hubo medio de que no se valiesen para mortificar al Senado, y ensalzar al Pueblo¹; y por medio de sus leyes agrarias, y otras empresas sediciosas consiguieron arruinar aquel equilibrio que formaba la felicidad y paz de la República.

La muerte violenta de estos dos Tribunos y de sus principales secuaces terminó la sedición, en que por la primera vez fueron manchadas las calles de Roma con sangre de gran número de sus Ciudadanos: triste fruto

¹ Nihil immotum, nihil denique in eodem statu re-
tranquillum, nihil quietum linquebat... *Vell. Pat. 2. 6.*

de las discordias civiles, que llegaron á tan bárbaros excesos, despues de haber sido aplacadas por mucho tiempo con la moderación, con la paciencia, y con la mutua condescendencia. Causa grande admiración el ver que aquellos dos ilustres hermanos, siendo el amor y delicia del Pueblo, cuya influencia y autoridad habían llegado en aquel mismo tiempo al mas alto grado, fuesen tan cruelmente abandonados de la misma muchedumbre que los adoraba, y que sufriese verlos hacer pedazos en presencia de toda la Ciudad. Este exemplo comprueba lo poco que hay que fiar del populacho y de su asistencia, quando las disputas llegan á las manos: y que si las sediciones son capaces de destruir un Estado libre, no sucederá mientras el Pueblo esté desarmado, y sin que se mezcle la fuerza militar. Aquella vigorosa conducta que tuvo el Senado en dicha ocasion fué necesaria para sosegar la Ciudad; pero le fué funesta por otra parte, porque enseñó á los ambiciosos, con experiencia muy triste, que el único medio para mantener la autoridad

usurpada es la violencia: de modo que los que despues aspiráron al poder extraordinario, y al dominio sobre la República, se fiáron poco, como verémos en el curso de esta historia, en los decretos del Senado, ni en las deliberaciones del Pueblo; sinó que sostuviéron sus pretensiones con la fuerza de las armas, y la espada mas valerosa decidia toda cuestión.

Los Grachôs adquiriéron el favor del Pueblo con una infinidad de servicios útiles y grandes; pero los Tribunos sus sucesores, quando intentáron oponerse á la autoridad del Senado para promover los que falsamente llamaban intereses comunes, en vez de ganar la Plebe con leyes útiles, ó con otros servicios, tomáron el camino mas corto de corromperla á fuerza de dinero. Este método, desconocido en tiempo de los Grachôs, aseguró á los poderosos un número de secuaces mercenarios empeñados en executar sus órdenes, y prontos á presentarse en el Foro para sostener las pretensiones de sus principales. El alboroto y la violencia lo de-

cidian todo en las públicas juntas, á las quales dichas gentes concurrían ya determinadas á aprobar sin exámen quanto se propusiese. De este modo, sin destruir en apariencia la forma legal de la República, qualquier poderoso tenia en la mano el modo de sostener con el terror de las armas, y de executar con la fuerza lo que se hacia dar con los votos que adquiria por medio de manejos y sobornos^r. Despues de la muerte de Cayo, el menor de los Grachôs, el Senado se ocupó enteramente en abolir ó moderar las leyes que aquellos habian promulgado en perjuicio de los Nobles, y en particular aquellas que les quitaban el derecho de la Judicatura, y le transferian al orden de los Caballeros: derecho que sintiéron infinito

^r Itaque homines seditionosi ac turbulenti... conductas habent conciones: neque id agunt, ut ea dicant, aut ferant, quæ illi vellent audire, qui in concione sunt; sed pretio ac mercede perficiunt, ut, quidquid dicant, id illi velle audire videantur. Num vos existimatis, Grachos, aut Saturninum, aut quemquam illorum veterum, qui populares habebantur, ullum unquam in concione habuisse conductum? Nemo habuit... Spes commodi... multitudinem concitabat. *Pro Sext.* 49.